



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2014.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas y quince minutos del día 21 de febrero de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M^a DEL MAR ENRIQUEZ PRADA
Doña JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don. PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 14/02/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

No hay asuntos que tratar

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Ref. 30/2013

Asunto: Denuncia.

Objeto: Salida de gases y humos, expte reg. Entrada 3096 (2013)

Situación: C/ Herrería de Compludo, 18 – Cacabelos.

Denunciado: Julio Arias González.

CIF/NIF: 09998606

Dirección Solicitante: C/ Santiago de Peñalba, 18 – Cacabelos.

Habiendo sido requerido por la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2013 para aportar documentación sobre denuncia formulada por D. Alfredo Santos Núñez en relación a una salida existente de gases y humos ejecutada en la vivienda sita en C/ Herrería de Compludo, 18 y no habiendo aportado ninguna documentación.

Según el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de febrero de 2014, **Ref. 30/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar el plazo de 1 mes para restablecer la legalidad, de lo contrario se iniciaran los correspondientes expedientes de infracción urbanística y restauración de la legalidad.

Segundo.- Notificar este acuerdo a D. Alfredo Santos Núñez.

2. Expediente: Reg. Entrada 358

Asunto: Denuncia.

Objeto: Licencia Ambiental para explotación de ganado vacuno.

Situación: C/ Real, 26 - Villabuena.

Denunciado: Araceli González Rodríguez

CIF/NIF Promotor: 9939383 - W

Dirección del denunciado: C/ Real, 26 - Villabuena.

Según el escrito recibido del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León en el que queda de manifiesto que con fecha 15 de julio de 2013 D. Palmiro Rodríguez Granja formula denuncia contra Dña. Araceli González Rodríguez, del mismo se desprende que carece de licencia ambiental.

Según el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de febrero de 2014, **Ref. 33/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado, del cual también se desprende que carece de licencia ambiental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Requerirle para la legalización de la actividad que presente memoria de la actividad firmada por titulado competente y visada por Colegio Profesional correspondiente. En el caso de la existencia de alguna edificación destinada a albergar la actividad deberá presentar documentación de la legalidad de la misma. Por otro lado en el supuesto caso de pretender ejecutar algún acto edificatorio de nueva planta para el uso descrito, se deberá presentar documentación técnica del mismo redactado por profesional competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de febrero de 2014, **Ref. 33/2014**.

Segundo.- Se le comunica que queda abierta la vía del artículo 82 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención Ambiental de Castilla y León a los efectos de incoar el correspondiente expediente sancionador en el supuesto de no proceder a lo indicado en el punto anterior.

Tercero.- Dar traslado al Servicio Territorial de Medio ambiente, Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.



3. Expediente: Reg. Entrada 3409

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Acometidas de abastecimiento y saneamiento a D. José Manuel San Miguel Quiroga

Situación: C/ Los Cerezos, 32 - Cacabelos.

Solicitante: Mancomunidad de Municipios del agua del Bierzo.

CIF/NIF Promotor: P-2400079-F

Dirección Solicitante: Avda. Galicia, 369 - Fuentesnuevas.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de febrero de 2014, **Ref. 43/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para acometidas de abastecimiento y saneamiento a D. José Manuel San Miguel Quiroga. Cuenta con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de la León de la Junta de Castilla y León tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de febrero de 2014, **Ref. 43/2014**.

Deberá comunicar con antelación suficiente a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de la León de la Junta de Castilla y León el día y la hora el inicio de las obras.

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los servicios técnicos municipales el emplazamiento. Las acometidas se realizarán de acuerdo con los puntos 2.2.2 y 2.2.3 de las Normas subsidiarias.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

SUBVENCIONES

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

1. Aprobar la memoria de la mejora y equipamiento del Colegio Público (2ª fase) de Cacabelos por importe de 10.166,72 €.
2. Solicitar la subvención vista la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución del plan pequeñas obras 2014 en la Comarca del Bierzo y aprobar:
 - El informe técnico de viabilidad de mejora y equitación del colegio público (2ª fase)
 - Señalar que el colegio público Virgen de la Quinta Angustia es titularidad catastral de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León. Y el Ayuntamiento a solicitado la autorización correspondiente ya que tiene en sus competencias el mantenimiento del mismo.

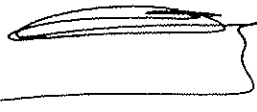
QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.


EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA



Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 21 de febrero de 2014



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos